



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 19 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00144-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANAPresente.-

Asunto: Implementación del Lineamiento de certificación Múltiple, componente "Competencia Digital"

Referencia: R.D.R N° 0356-2024-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informar que, mediante documento de la referencia, se estableció en el Lineamiento de Certificación Múltiple, en lo referido al componente de Competencia Digital, la Certificación a nivel internacional en MICROSOFT OFFICE a nivel de Educación Básica y CETPRO a especialistas, docentes y estudiantes, para ello se debe implementar en el **30%** de instituciones educativas la enseñanza estandarización de Word, Excel y Power Point en Lima Metropolitana en el nivel primaria, secundaria, EBA Avanzado y CETPRO focalizados o a solicitud de la IE pública o privada y/o CETPRO en las instituciones no focalizadas.

Teniendo en cuenta este escenario, se inicia la implementación de la enseñanza estandarizada en WORD, EXCEL y POWER POINT en el marco de la convocatoria "WORLD CHAMPIONSHIP". Las sesiones estandarizadas las puede descargar del siguiente link: [SESIONES ESTANDARIZADAS](#)

Asimismo, es necesario señalar que la familia esté informada y comparta la responsabilidad del acompañamiento y el apoyo desde el hogar para un desarrollo sostenido y de beneficio académico para los estudiantes.

Es preciso mencionar que la UGEL establece los criterios de inclusión en el marco del "WORLD CHAMPIONSHIP" en las instituciones educativas privadas, ya que las sesiones estandarizadas serán incluidas en la labor académica como proyectos de aprendizaje, aprendizaje basado en problemas u otra forma de planificar teniendo en cuenta el perfil del egreso y el logro y movilización de las competencias que puedan involucrarse en este escenario.

Asimismo, señalar que si una institución educativa o CETPRO no figura en la relación del Anexo N° 01 debe incorporarlo en el Anexo N° 02 para contar con un mapa de instituciones que vienen implementando la enseñanza estandarizada de Word, Excel y Power Point.

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0224743

CLAVE: 48B8FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/regionlima-dreJr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

Mayor información o consultas puede comunicarlas a Yanet Páucar Manrique, especialista de la OGPEBTP, al correo institucional ypaucar@drelm.gob.pe para canalizar su inclusión en las convocatorias de la estrategia.

En tal sentido, se solicita promover la difusión de la estrategia y el involucramiento de los distintos actores que intervienen en ella desde las AGEBRE y AGEBATP.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica
de Educación Básica y Técnico Productiva

GLGC/D.OGETP
YPM/EE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft

DIRECTORA DE LA
OFICINA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Soy el autor del documento

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0224743

CLAVE: 48B8FF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



ANEXO N° 01

Las Instituciones que tienen el nivel primaria y secundaria pueden implementar las sesiones estandarizadas desde el nivel primaria, en relación a las instituciones de Educación Básica Alternativa se implementa en el nivel ciclo intermedio y avanzado; y en la modalidad de Educación Técnica Productiva en la especialidad de Informática y/o en las competencias de empleabilidad.

UGEL	MOD	NOMBRE DE LA I.E
UGEL 02	EBR	0016 JUAN PABLO PEREGRINO
UGEL 07	EBR	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
UGEL 04	EBR	3059 REPUBLICA DE ISRAEL
UGEL 04	EBR	5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
UGEL 04	EBR	5176 MARIA REICHE GROSSE
UGEL 04	EBR	PERU HOLANDA
UGEL 06	EBR	PLANTELES DE APLICACION DE UNE
UGEL 02	ETP	PROMAE CONDEVILLA
UGEL 04	EBR	RAMON CASTILLA
UGEL 04	EBR	RAUL PORRAS BARRENECHEA
UGEL 02	EBR	3087 CARLOS CUETO FERNANDINI
UGEL 07	ETP	SAN LUIS
UGEL 03	EBR	093 MANUELA FELICIA GOMEZ
UGEL 03	EBR	1038 MARIA PARADO DE BELLIDO
UGEL 05	EBR	112 HEROES DE LA BREÑA
UGEL 03	EBA	1150 ABRAHAM ZEA CARREON
UGEL 05	EBR	1170
UGEL 02	EBR	2032 MANUEL SCORZA TORRES
UGEL 01	EBR	6069 PACHACUTEC
UGEL 07	EBR	6075 JOSE MARIA ARGUEDAS
UGEL 02	EBR	3023 PEDRO E. PAULET MOSTAJO
UGEL 07	EBR	6090 JOSE OLAYA BALANDRA
UGEL 01	EBR	6093 CORONEL JUAN VALER SANDOVAL
UGEL 01	EBR	6181 MANUEL SCORZA TORRES
UGEL 01	EBR	624 VIRGEN DEL CARMEN
UGEL 01	EBR	636 VILLA SOLIDARIDAD
UGEL 01	EBR	652 12 VIRGEN DEL BUEN PASO
UGEL 01	EBR	652-17 CAPULLITO
UGEL 01	EBR	656 MI PEQUEÑO MUNDO / 7259 VICTOR R. HAYA DE LA TORRE
UGEL 01	EBR	668 ROXANITA CASTRO WITTING
UGEL 02	EBR	3040 20 DE ABRIL

UGEL 01	EBR	7040 SAN MARTIN DE PORRES
UGEL 07	EBR	7044 SAN MARTIN DE PORRES
UGEL 01	EBR	7055 TUPAC AMARU II
UGEL 01	EBR	7059 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO
UGEL 07	EBR	7064 MARIA AUXILIADORA
UGEL 07	EBR	7075 JUAN PABLO II
UGEL 01	EBR	7081 JOSE MARIA ARGUEDAS A
UGEL 01	EBR	7104 RAMIRO PRIALE PRIALE
UGEL 01	EBR	7237 PERU VALLADOLID
UGEL 04	EBR	8169 PERU JAPON
UGEL 04	EBR	8188 FE Y ESPERANZA
UGEL 04	EBR	898 / 8193
UGEL 05	EBA	ANTENOR ORREGO ESPINOZA
UGEL 03	EBR	ARGENTINA
UGEL 05	ETP	BAYOVAR
UGEL 01	EBR	CESAR VALLEJO
UGEL 06	EBR	COLEGIO NACIONAL VITARTE
UGEL 04	EBR	DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA
UGEL 02	EBR	3094 RAMIRO PRIALE PRIALE
UGEL 04	EBR	ESTADOS UNIDOS
UGEL 04	EBR	FE Y ALEGRIA 11
UGEL 06	EBR	FE Y ALEGRIA 53
UGEL 03	EBR	GABRIELA MISTRAL
UGEL 02	EBR	JOSE ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES
UGEL 01	EBA	JOSE MARIA ARGUEDAS
UGEL 07	EBR	JOSE MARÍA EGUREN
UGEL 04	EBR	JUAN PABLO VIZACARDO Y GUZMAN
UGEL 04	ETP	JUANA IRIS CUADROS RIVERA
UGEL 01	ETP	LA INMACULADA CONCEPCION
UGEL 07	EBR	536 AMIGUITOS DE JESUS
UGEL 01	EBR	MANUEL CALVO Y PEREZ
UGEL 07	EBR	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT
UGEL 06	ETP	NICOLAS DE PIEROLA
UGEL 02	ETP	PERU
UGEL 01	EBR	REPUBLICA DE BOLIVIA
UGEL 03	EBR	REPUBLICA DE CHILE
UGEL 06	EBR	RICARDO PALMA
UGEL 01	EBR	SAN JUAN
UGEL 06	EBR	SEMILLITAS DEL VALLECITO IV
UGEL 03	EBR	TUPAC AMARU
UGEL 03	EBR	VISION MUNDIAL

UGEL 03	EBR	WARMA KUYAY
UGEL 04	EBR	5180 ABRAHAM VALDELOMAR
UGEL 04	EBR	5183 CARLOS MANUEL COX
UGEL 04	EBR	5184 CESAR VALLEJO
UGEL 01	EBR	6059 SAGRADO CORAZON DE JESUS / 7061 Los Héroes
UGEL 01	EBR	6008 JOSE ANTONIO DAPELO
UGEL 01	EBR	6030 VICTOR A BELAUNDE DIEZ CANSECO
UGEL 01	EBR	6032 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO
UGEL 07	EBA	6049 RICARDO PALMA
UGEL 05	EBR	145 INDEPENDENCIA AMERICANA
UGEL 03	EBR	16 ALMIRANTE MIGUEL GRAU
UGEL 02	EBR	2092 CRISTO MORADO
UGEL 02	EBA	2095 HERNAN BUSSE DE LA GUERRA
UGEL 02	EBR	3015 LOS ANGELES DE JESUS
UGEL 07	EBR	6082 LOS PROCERES
UGEL 02	EBR	3038 PATRICIA CARMEN GUZMAN
UGEL 07	EBR	7036 ANGELICA RECHARTE CORRALES
UGEL 04	EBA	3057
UGEL 04	EBR	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS
UGEL 04	EBR	3070 MARIA DE LOS ANGELES
UGEL 04	EBR	3074 PEDRO RUIZ GALLO
UGEL 02	EBR	3087
UGEL 02	EBR	EL PACIFICO
UGEL 04	EBR	344 SAGRADO CORAZON DE JESUS
UGEL 04	EBR	376
UGEL 01	EBR	513 NIÑOS DE MARIA
UGEL 01	EBR	6007
UGEL 01	EBR	6066 VILLA EL SALVADOR
UGEL 03	EBR	0014 ANDRES BELLO
UGEL 02	EBR	LOS JAZMINES DEL NARANJAL
UGEL 06	EBR	0027 SAN ANTONIO JICAMARCA
UGEL 06	EBR	0028 JESUS Y MARIA
UGEL 05	EBR	0039 JOSE MARIA ARGUEDAS
UGEL 03	EBR	0040 HIPOLITO UNANUE
UGEL 06	EBR	58
UGEL 06	EBR	0101 SHUJI KITAMURA
UGEL 05	EBR	0141 VIRGEN DE COCHARCAS
UGEL 05	EBR	0143 SOLIDARIDAD II
UGEL 05	EBR	0161 MOISES COLONIA TRINIDAD
UGEL 05	EBR	0162 SAN JOSE OBRERO
UGEL 05	EBR	0171 01 JUAN VELASCO ALVARADO

UGEL 02	EBR	0314 TUPAC AMARU
UGEL 05	EBR	10 DE MARZO
UGEL 03	EBR	1014 REP. ORIENTAL DEL URUGUAY
UGEL 05	EBR	1044 MARIA REICHE NEWMANN
UGEL 05	EBR	110 SAN MARCOS
UGEL 03	EBR	1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE
UGEL 03	EBA	1120 PEDRO ADOLFO LABARTHE EFFIO
UGEL 06	EBA	1138 JOSE ABELARDO QUIÑONES
UGEL 06	EBR	1142
UGEL 05	EBR	1181 ALBERT EINSTEIN
UGEL 05	EBR	1182 EL BOSQUE
UGEL 06	EBR	1213
UGEL 06	EBR	1218 SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
UGEL 06	EBR	1252 SANTA ISABEL
UGEL 06	EBR	1284
UGEL 06	EBR	133 JULIO CESAR TELLO
UGEL 06	EBR	139 SAN MARTIN DE PORRES
UGEL 06	EBR	187
UGEL 04	EBR	2020 MAESTRO JOSE ANTONIO ENCINAS
UGEL 02	EBR	2026 SAN DIEGO
UGEL 03	ETP	REPUBLICA DE CHILE
UGEL 02	EBR	2054 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
UGEL 02	EBR	2061 SAN MARTIN DE PORRES
UGEL 04	EBR	2076 ABRAHAM LINCOLN
UGEL 04	EBR	2084
UGEL 03	EBR	ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO
UGEL 01	EBR	7263 ROXANITA CASTRO WITTING

ANEXO N° 02

UGEL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL Y/O MODALIDAD	GESTIÓN PÚBLICA O PRIVADA	NOMBRE DEL DIRECTOR(a) DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO



Resolución Directoral Regional

N° 00356-2024-DRELM

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTO: El expediente N.º OGPEBTP2024-INT-0167743, Informe N.º 00018-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, Informe N.º 00025-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP Informe N.º 00051-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-OPP-EPP, Informe N.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; además, coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 27 del mencionado texto legal señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control u evaluación de la prestación del servicio a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y tiene como función asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos para el logro de aprendizajes; e implementar acciones de mejora según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, se aprueban los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana» que son un conjunto de directrices que surgen de las necesidades y demandas de la educación en Lima

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0167743 CLAVE: 39E757

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



Metropolitana y que están alineados a las políticas del sector; y que, además, se emiten para articular, orientar y organizar intervenciones, estrategias y acciones que permitan mejoras significativas en el servicio educativo que brindan las IIEE y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva, promoviendo la articulación entre la DRELM y las siete UGEL de Lima Metropolitana;

Que, en esa línea con Informes N.ºs 00018 y 00025¹-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 26 de febrero y 6 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluye que su Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024, es un documento que recoge un conjunto de actividades, así como sus respectivas tareas, necesarias para la consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de mejorar el servicio educativo en las IIEE y programas educativos en Lima Metropolitana, el mismo que debe aprobarse con eficacia anticipada a partir del 3 de enero de 2024;

Que, con Informe N.º 00051-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, los objetivos contemplados en el Plan, contribuyen al OES-01 “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica”, OES.3 “Mejorar el desempeño en la práctica de la actividad física, recreación y deporte de la población” y OES-04 “Fortalecer la eficacia de la gestión educativa descentralizada para el aseguramiento y calidad de los servicios sectoriales” del “Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM AL 2030 DEL SECTOR EDUCACIÓN”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU. Además, están alineados al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica”, OEI.03 “Fortalecer el desarrollo socio afectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables” y OEI.04 “Fortalecer el desarrollo profesional docente” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación;

Que, además, señala que, respecto al financiamiento, las actividades y tareas del referido plan no irrogarán gastos adicionales a esta sede regional, por estar enmarcadas en sus funciones y en la Actividad Operativa, “Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana - supervisión, monitoreo y asesoría pedagógica” del POI 2024-DRELM; por lo que emite su opinión favorable considerando que el plazo de vigencia del mencionado Plan será para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N.º 00218-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 6 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024, con eficacia anticipada a partir del 3 de enero de 2024, en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por

¹ En atención al Memorándum N.º 00240-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica solicita ampliación de informe a la OGPEBTP.

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0167743 CLAVE: 39E757

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024», de acuerdo a los Anexos adjuntos que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/J.OAJ
WPSM/C OAJ
MPTZ/ Abg.



ROMERO GONZALES Irene
Del Pilar FAU 20330611023
soft

JEFA (E) DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - DRELM

Doy V° B°
2024/03/08 19:46:52



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft

DIRECTORA DE LA
OFICINA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA DE
EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM

Doy V° B°



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad
2024/03/11 11:50:49



CHOQUIMAQUI MEZA
Giovanna FAU 20330611023
soft

JEFA DE LA OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA -
DRELM

Doy V° B°
2024/03/08 18:08:00

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0167743 CLAVE: 39E757

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx

